

**Obra: "MALLA N° 104"**

**Ruta:** Ruta Nacional N° 143 – Provincia de La Pampa.

**Tramo:** Emp R.N. N° 152 "El Carancho" / Chacharramendi.

**Secciones:** Km. 0,00 – Km. 56,68.

**Ruta:** Ruta Nacional N° 152 – Provincia de La Pampa.

**Tramo:** Emp. R.N. N° 35 / Emp. R.N. N° 143 "El Carancho".

**Secciones:** Km. 0,00 – Km. 72,06.

---

**1. MODIFICACIONES AL DETALLE TÉCNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES Y PLANOS  
IF-2022-136354118-APN-DLP#DNV**

**1.1. Del DETALLE TÉCNICO, apartado CERTIFICACIÓN Y PAGO MOVILIZACIÓN DE OBRA Y DESMOVILIZACIÓN DE OBRA Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL - A) - MOVILIZACIÓN DE OBRA, se indica lo siguiente:**

*.... "El monto a certificar una vez cumplida la Movilización de Obra es del 3 % del P.R.2 y no es fraccionable en la forma y condiciones indicadas en la SECCIÓN 3 - DATOS DEL CONTRATO - Artículo 42.9." ...*

Al respecto, toda alusión que indique la SECCIÓN 3 - DATOS DEL CONTRATO - Artículo 42.9, la misma se encuentra indicada en la CE 49.7 (Punto 9) de la SECCIÓN VIII. Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación.

**1.2. Del DETALLE TÉCNICO, apartado CERTIFICACIÓN Y PAGO MOVILIZACIÓN DE OBRA Y DESMOVILIZACIÓN DE OBRA Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL - B) - DESMOVILIZACIÓN DE OBRA Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL - B1) Desmovilización y Remediación Ambiental Etapa Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias, se indica lo siguiente:**

*.... " El monto a certificar es del 1 % del P.R.2 en la forma y condiciones indicadas en la SECCIÓN 3 – DATOS DEL CONTRATO - Artículos 42.9.." ...*

Al respecto, toda alusión que indique la SECCIÓN 3 - DATOS DEL CONTRATO - Artículo 42.9, la misma se encuentra indicada en la CE 49.7 (Punto 9) de la SECCIÓN VIII. Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación.

*... "A sus efectos, el Contratista deberá presentar ante la Supervisión de la Obra un Informe Final Ambiental, que integre los resultados de la totalidad de la gestión Pliego Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas Dirección Nacional de Vialidad 4 Ambiental y Social de las Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias, (según lo establecido en el MEGA II y Apartado 50.3 de la Sección 3 del Pliego General Malla CREMA). Dicho documento deberá brindar información sobre el Monitoreo de Etapa de Abandono (Ver Programa de Monitoreo- ETP Socio-Ambiental), información sobre las medidas implementadas para la remoción de los equipos, instalaciones, áreas utilizados para llevar adelante las Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias. Documentar el cumplimiento de los requerimientos y condiciones de autorización emanadas de las Autoridades Ambientales competentes. Informar y documentar sobre la resolución satisfactoria de la totalidad de quejas y reclamos recibidas durante dicho período de Obras. Asimismo, debe informar sobre las medidas correctivas constructivas o no constructivas implementadas dirigidas a restaurar los impactos ambientales residuales"...*

Al respecto, toda alusión que indique al Apartado 50.3 de la Sección 3, la misma se encuentra indicada en la CE 28.2 (Punto 1.3) de la SECCIÓN VIII. Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación.

**1.3. Del DETALLE TÉCNICO, apartado CERTIFICACIÓN Y PAGO MOVILIZACIÓN DE OBRA Y DESMOVILIZACIÓN DE OBRA Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL - B) - DESMOVILIZACIÓN DE OBRA Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL - B2) Desmovilización y Remediación Ambiental Total de la obra Malla CREMA, se indica lo siguiente:**

*... "El monto a certificar será del 1 % del P.R.2 en la forma y condiciones indicadas en la SECCIÓN 3 - DATOS DEL CONTRATO - Artículos 42.9"...*

Al respecto, toda alusión que indique la SECCIÓN 3 - DATOS DEL CONTRATO - Artículo 42.9, la misma se encuentra indicada en la CE 49.7 (Punto 9) de la SECCIÓN VIII. Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación.

*... "Junto con su solicitud de **Recepción Provisoria de la Malla**, el Contratista acompañará el Informe Final Ambiental según se detalla en apartado 51. Vencimiento del Plazo de Contrato - Sección 3 del Pliego General Malla CREMA y los demás requisitos indicados en párrafo precedente"...*

Al respecto, toda alusión que indique al Apartado 51 de la Sección 3, la misma se encuentra indicada en la CE 28.2 (Punto 2) de la SECCIÓN VIII. Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación.

**1.4. Del ART 32, MOVILIZACIÓN DE OBRA, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTO DEL CONTRATISTA se indica en el punto 2 MOVILIZACIÓN DE OBRA, lo siguiente:**

*... "El Contratista debe cumplir, a los fines de la certificación de la movilización de obra (SECCIÓN 3 –CONDICIONES DEL CONTRATO -Ap 42- Sub cláusula 42.9), los siguientes requisitos:"...*

Al respecto, toda alusión que indique la SECCIÓN 3 - DATOS DEL CONTRATO - Artículo 42.9, la misma se encuentra indicada en la CE 49.7 (Punto 9) de la SECCIÓN VIII. Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación.

**1.5. Del ART 33, DESMOVILIZACIÓN DE OBRA Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL** se indica en el punto **1 DESCRIPCIÓN**, los siguientes párrafos:

*... "El Contratista debe cumplir, a los fines de la certificación de la DESMOVILIZACIÓN DE OBRA Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL, (SECCIÓN 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO -Ap 42- Sub cláusula 42.9), los siguientes requisitos:" ...*

Al respecto, toda alusión que indique la SECCIÓN 3 - DATOS DEL CONTRATO – Sub cláusula 42.9, la misma se encuentra indicada en la CE 49.7 (Punto 9) de la SECCIÓN VIII. Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación.

*... "A sus efectos, el Contratista deberá presentar ante la Supervisión de la Obra un Informe Final Ambiental, que integre los resultados de la totalidad de la gestión Ambiental y Social de las Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias, (según lo establecido en el MEGAI y Apartado 50.3 de la Sección 3 del Pliego General Malla CREMA). Dicho documento deberá brindar información sobre el Monitoreo de Etapa de Abandono (Ver Programa de Monitoreo- Art. N° Etp Socio-Ambiental), información sobre las medidas implementadas para la remoción de los equipos, instalaciones, áreas utilizados para llevar adelante las **Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias**. Documentar el cumplimiento de los requerimientos y condiciones de autorización emanadas de las Autoridades Ambientales competentes. Informar y documentar sobre la resolución satisfactoria de la totalidad de quejas y reclamos recibidas durante dicho período de Obras. Asimismo, debe informar sobre las medidas correctivas constructivas o no constructivas implementadas dirigidas a restaurar los impactos ambientales residuales."...*

Al respecto, toda alusión que indique al Apartado 50.3 de la Sección 3, la misma se encuentra indicada en la CE 28.2 (Punto 1.3) de la SECCIÓN VIII. Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación.

*... "Junto con su solicitud de Recepción Provisoria de las Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias, el Contratista acompañará el Informe Final Ambiental junto al resto de la documentación, según se detalla en apartado "50. Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias – Sección 3 del Pliego General Malla CREMA"....*

Al respecto, toda alusión que indique al Apartado 50 de la Sección 3, la misma se encuentra indicada en la CE 28.2 de la SECCIÓN VIII. Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** LPI N° 30/2022: Modificaciones al Detalle Técnico, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.